



SUSPENDE PLAZO FIRMA CONTRATO “CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-24-LR25.-

DECRETO ALCALDICIO N° 799.-

DALCAHUE, 04 de marzo de 2026.

VISTOS: el memorándum N°13 de la DOM de fecha 04/03/2026 que solicita la suspensión del plazo de la firma del contrato con V°B° del alcalde (S), el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 03/03/2026 corregido, la orden de compra N°3520-17-SE26 de fecha 02/03/2026 aceptada por la empresa, la cancelación de la orden de compra N°3520-11-SE26 por la empresa con fecha 02/03/2026, el memorándum N°008 de la Secpla de fecha 02/03/2026 entrega respuesta a la DOM, el memorándum N°010 de la DOM de fecha 26/02/2026 devuelve expediente a la Secpla por falta de antecedentes a la DOM, el memorándum N°004 de la Secpla de fecha 18/02/2026 entrega antecedentes a la DOM, correo electrónico del Secpla de fecha 18/02/2026 que notifica al contratista de la adjudicación mediante el Ord. N°001 de fecha 17/02/2026, la orden de compra N°3520-11-SE26 de fecha 12/02/2026, el Oficio N°OF23396/2026 de la contraloría Regional de Los Lagos de fecha 03/02/2026 devuelve sin tramitar decreto N° 1, el decreto alcaldicio afecto a toma de razón N°010 aprueba adjudicación de fecha 13/01/2026, el certificado de la secretaria municipal de fecha 08/01/2026, el informe de propuesta publica de fecha 05/01/2026, el acta de apertura de propuesta publica de fecha 05/01/2026, el acta de visita a terreno de fecha 27/10/2025, preguntas de licitación, el decreto alcaldicio N°2.354 de fecha 07/10/2025 que llama a licitación, la necesidad de llamar a Licitación Pública la “Construcción Centro Cívico Dalcahue”, la Resolución Exenta Nro. GR. 5615 de fecha 29/11/2024 que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 26/11/2024, la Resolución N° 38 de fecha 24/10/2024 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue para su ejecución con cargo a “Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)”, el Certificado del Consejo Regional Nro. 456 de fecha 06/06/2024, mediante el cual se da cuenta del acuerdo, por el que se aprueba presupuesto, por un monto de \$2.784.577.000, con cargo al FNDR, para el proyecto indicado, el convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de Los Lagos firmado con fecha 25/03/2024, la Resolución Exenta N° 8988 de fecha 29/08/2023 que sustituye el texto de la guía de operaciones del Fondo de Recuperación de Ciudades (FRC), aprobada por Resolución Exenta N° 9516, de 2020 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 1969, de 2022, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la disponibilidad presupuestaria; la Ley Nro. 21.640 del 18/12/2023, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2024; la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de **resguardar el debido proceso y asegurar la eficacia administrativa en la formalización del contrato** de la obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE**”.

DECRETO:

1.- SUSPÉNDASE: los plazos asociados a la firma del contrato “CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE”, señalados en el punto 9. CONTRATO. de las bases administrativas de la licitación pública N°3520-24-LR25, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA VDZ SPA., RUT N° 76.060.625-1; representada legalmente por el Sr. Patricio Alberto Ordenes Guzman, C. I. N° [REDACTED], **plazos que se reanudarán una vez que la autoridad edilicia dicte el acto administrativo correspondiente.**



MHA



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

2.- COMUNÍQUESE: a la empresa **CONSTRUCTORA VDZ SPA., RUT N° 76.060.625-1;** representada legalmente por el Sr. Patricio Alberto Ordenes Guzman, C. I. N° [REDACTED] sobre el presente Decreto Alcaldicio, al correo electrónico [REDACTED] indicado en el formato de identificación del proponente de la adquisición realizada mediante Licitación Pública N°3520-24-LR25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MHA



MAB



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL